



BUIN, 12 ENE 2011

DECRETO AR. N° 40~ / **VISTOS:** las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, lo dispuesto en el Art. 4° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

- 1.- La Resolución N° 1.050 de 1980, de la Contraloría General de la República.
- 2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en realizar un estudio descriptivo sobre el uso que se da a las áreas verdes de la comuna
- 3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito.
- 4.- El Decreto Ex. N° 3840 de fecha 22 de Diciembre de 2010, que aprueba Acuerdo N° 486 de fecha 14 de Diciembre de 2010, del Concejo Municipal de Buin, que aprueba los Cometidos Funcionarios año 2011.
- 5.- Que con la contratación efectuada no se excede del 10% del Presupuesto vigente de la planta municipal, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 13° de la Ley N° 19.280.
- 6.- El Dictamen N° 16.220 de 1982 de la Contraloría General de la República.
- 7.- El Memorando N° 472 de fecha 29 de Diciembre de 2010, enviado por el Director de Aseo y Ornato (S), mediante el cual solicita al señor Alcalde autorizar la contratación a honorarios de don Pablo Soto Díaz, Ingeniero Forestal, para implementar una política de acción eficaz en el manejo de Arbolado Urbano y mantención de Áreas verdes de la comuna.
- 8.- La resolución del señor Alcalde.

DECRETO

- 1.- Apruébese el Contrato a Honorarios suscrito con fecha 07 de Enero de 2011, con don **PABLO LUIS SOTO DIAZ**, Ingeniero Forestal, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED] para que efectúe la función específica que se señala en el N° 3 en el Área de Aseo y Ornato del Acuerdo N° 486 de fecha 14 de Diciembre de 2010.

La función a realizar es la siguiente:

- Realizar un estudio descriptivo sobre el uso que se da a las áreas verdes de la comuna por parte de los vecinos, para aplicar programas de recuperación por parte de la Dirección de Aseo y Ornato.

Objetivo:

- ✓ Implementar una política de acción eficaz en el manejo de arbolado urbano y mantención de áreas verdes de la comuna.

2.- Don **PABLO LUIS SOTO DIAZ**, se obliga a desarrollar dichas tareas remunerándose sus servicios por la suma mensual de \$ 777.778.- incluido el Impuesto de Retención, previo V° B° el señor Director de Aseo y Ornato (S).

3.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Aseo y Ornato, quien deberá informar sobre el particular cuando se pague el servicio, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

4.- El contrato se celebra a partir del 01 de Enero hasta el 30 de Junio de 2011.

5.- El contrato expirará por causas legales y en especial por incumplimiento de sus obligaciones por parte de la persona contratada. Asimismo, la Municipalidad le podrá poner término en cualquier momento si no fueren necesarios sus servicios, circunstancia que calificará soberanamente el Municipio.

6.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria 215.21.03.001 "Honorarios a suma alzada con Personas Naturales".

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



EVANGELINA ALEGRIA OLAVE
SECRETARIA MUNICIPAL

RED/CKO/EO/MEBH/IVR/ams.

DISTRIBUICION:

- Secretaría Municipal.
- Direc. de Adm. y Finanzas.
- Administración Municipal.
- Depto. Recursos Humanos.
- Copia interesado.



RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE
ALCALDE